

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 265

Referencia: N° 265-A

Año: 2006

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-06-2006

Título: POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DIRECCION DE SEGURIDAD DEL ORGANO JUDICIAL.

Dictada por: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gaceta Oficial: 25600

Publicada el: 01-08-2006

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. PROCESAL CIVIL, DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Seguridad pública, Salud, Tribunales y cortes, Órgano Judicial, Corte Suprema de Justicia, Administración de justicia, Magistrados, Constitución

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 0.251

Rollo: 548

Posición: 2126

**ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**ACUERDO N° 265-A
De 7 de junio de 2006**

**Por medio del cual se crea la Dirección de Seguridad
del Órgano Judicial**

En la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil seis (2006), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el Acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, **GRACIELA J. DIXON C.**, hizo uso de la palabra a fin de manifestar que el motivo de la reunión era considerar la imperiosa necesidad de adoptar un instrumento administrativo que con precisión establezca un servicio de seguridad que salvaguarde los bienes de la institución, así como la vida y honra de todos los funcionarios y usuarios del sistema que permanezcan en las instalaciones del Órgano Judicial; y que de igual forma brinde dicho servicio a aquellos colaboradores de nuestra institución que se encuentren en misiones oficiales dentro del territorio nacional.

En tal sentido la Mgda. Presidenta destacó lo siguiente:

Primero: Que la solución a esta necesidad forma parte del rediseño

institucional, lo cual debe responder a los nuevos tiempos, sobre todo luego de las deficiencias percibidas y patentizadas con el siniestro ocurrido el 1° de abril del año en curso, en el edificio 310 de Ancón, el cual albergaba instalaciones de siete (7) dependencias judiciales que se vieron afectadas en su totalidad produciendo la pérdida irreparable de un número significativo de negocios judiciales, cuya recuperación y reposición representa un alto costo tanto humano como económico.

Segundo: Que según las investigaciones realizadas por el Cuerpo de Bomberos de Panamá y la Policía Técnica Judicial, las causas que provocaron el incendio ocurrido en las instalaciones del Órgano Judicial ubicadas en el edificio 310 de Ancón fueron producto de mano criminal.

Tercero: Que en las distintas dependencias judiciales se llevan a cabo audiencias, especialmente en los procesos penales, las cuales requieren un nivel de vigilancia superior por la propia naturaleza de los procesos; las cuales pueden extenderse hasta altas horas de la noche, ocurriendo muchas veces la carencia de un servicio de seguridad adecuado, poniendo en riesgo la vida y honra del personal judicial y el público en general que asiste a las mismas.

Cuarto: Que es necesario contar con una estructura de seguridad adecuada, definida a partir de criterios científicos y modernos, que cumpla con la exigencia y supla la necesidad de instalaciones seguras para el adecuado desempeño de nuestras labores como administradores de justicia.

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los Magistrados del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, y en virtud de ello, se

acordó aprobar lo siguiente:

PRIMERO: Crear la Dirección de Seguridad del Órgano Judicial, adscrita al Pleno de la Corte Suprema de Justicia y bajo la coordinación de la Sala Cuarta de Negocios Generales. Se integra al actual Departamento de Seguridad a esta nueva entidad administrativa.

SEGUNDO: Que la Dirección de Seguridad del Órgano Judicial, estará conformada inicialmente por los siguientes departamentos: Departamento de Operaciones; Departamento de Comunicaciones; Departamento de Armería y todos aquellos que sean necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.

TERCERO: Que la Dirección de Seguridad del Órgano Judicial estará a cargo de un Director, quien al igual que el Subdirector, serán nombrados por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia. Correspondiendo a la Sala de Negocios Generales nombrar a todo el personal restante.

CUARTO: Que la Dirección de Seguridad deberá realizar un estudio integral de seguridad del Órgano Judicial y elaborar un plan de seguridad.

QUINTO: Que la Dirección de Seguridad del Órgano Judicial, a más tardar un (1) mes contado a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, deberá someter a la aprobación de la Sala Cuarta de Negocios Generales, su Reglamento Interno.


SEXTO: Que este Acuerdo modifica el Acuerdo N.º 9 de 12 de agosto de 1992, a través del cual se reglamenta la Estructuración Administrativa del Órgano Judicial, sólo en lo relativo a la eliminación del servicio de seguridad como parte de las funciones de la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema

de Justicia.

No habiendo nada más que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso realizar las comunicaciones correspondientes.

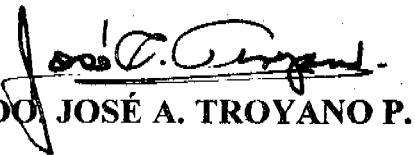

GRACIELA J. DIXON C.

Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

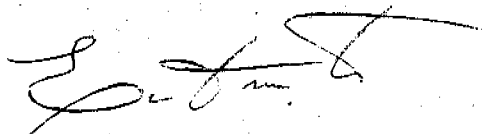

MGDO. HAROLD Y. J. MITCHELL


MGDO. ANIBAL SALAS CÉSPEDES



MGDO. WINSTON SPALLORA



MGDO. JOSÉ A. TROYANO P.


MGDO. ADÁN A. ARJONA I.


MGDA. ESMERALDA AROSEMENA DE TROITIÑO


MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES


MGDO. VIRGILIO TRUJILLO L.


Lc. la. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia